

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NUMERO 4 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2011

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las catorce horas del día 5 de mayo de mil once, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; D^a María Luisa Carreira Fernández; D^a María Luzdivina López Purón; D^a Nuria Yolanda Verdeja Melero , don Elías Álvarez Martínez, don Sergio Cabeza Cos; don José Soberón Gómez; don Ramón Luis Borbolla Borbolla y D^a Ana Josefa Avello Cimas.

No asiste: , Don José Antonio Tarno Cuesta

Secretaria de la Corporación: Maria Oliva Garrido Cuervo

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo, se debate el asunto siguiente:

1.- Aprobación inicial del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico. Acuerdo que proceda.

Por DIRSUR SL (N^o R^o E^a 0817 de fecha 18 de abril de 2011) se presenta en el Ayuntamiento el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del municipio de Val de San Vicente a al que se refiere la Disposición Adicional Quinta, apartado 4, de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria , en virtud del contrato menor de servicios adjudicado a dicha mercantil por Resolución de la Alcaldía de fecha catorce de julio de 2.010

Considerando:

1^o Que con fecha 28 de abril de 2011 se informa favorablemente dicho Catálogo por el Arquitecto municipal, al ajustarse a la normativa de aplicación.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la deliberación en intervención de los Concejales se somete el asunto a votación (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), votando a favor todos los asistentes:

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Val de San Vicente se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente, al que se refieren los artículos 112.3.f) y 113.1.g) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Segundo.- Someter dicho Catálogo, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la citada Ley de Cantabria 2/2001, a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho período de tiempo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

2. Adquisición a título gratuito de un bien inmueble con condición onerosa. Molinos de Muñorrodero. Acuerdo que proceda

Visto el expediente de adquisición gratuita de bienes inmuebles con condición onerosa (edificio sito en Muñorrodero destinado antiguamente a molino llamado Fábrica de Debajo y terreno anexo, inscritos en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 453, libro 83 , folio 68, fincas 12.074 y 12.075), tramitado a instancia de Tinamenor SL, (Nº Rº Eº 1987 de fecha 24 de septiembre de 2010) propietaria de los inmuebles

Considerando:

1º.- Que obra en el expediente el preceptivo informe técnico de fecha 15 de marzo de 2011 , acreditativo de que el valor de la condición onerosa no excede del valor de lo que se adquiere , ya que el valor de tasación será de 368.739,07 euros y el precio de venta es de un euro. Asimismo del informe se desprende la conveniencia de aceptarla, por las posibilidades urbanísticas, dados los parámetros edificadores señalados, que hacen que sea muy apropiados para las necesidades del Municipio la finalidad dotacional a la que se vincula la adquisición.

2º Que obran certificaciones del registrador de la propiedad de San Vicente de la barquera de fecha 18/2/2010, de que los bienes inmuebles se encuentran libres de cargas

3º.- Que obra en el expediente el preceptivo informe de Intervención y de Secretaria de fecha 24 de marzo de 2011, el que se establece que competente para contratar el Pleno, en virtud de lo dispuesto en la D.A. 2ª de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, ya que el importe supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los seis millones de euros. En cuanto a la certificación de consignación presupuestaria, se informa por la Intervención que no puede ser emitida, ya que el Ayuntamiento se encuentra con el presupuesto prorrogado de 2.010. No obstante y tratándose de la cantidad de un euro, informa que pudiera realizarse la modificación presupuestaria oportuna para realizar la adquisición, ya que del expediente se desprende que es de interés municipal.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes :

1º El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que por fin se traen al Pleno las dos propuestas de cesión de los Molinos de Muñorrodero, propiedad de Tinamenor, las cuales ya se plantearon hace tiempo y con las que el Ayuntamiento tiene intención de acometer diversas actuaciones que se han ido consensuando con las diferentes Administraciones implicadas, de las que ofrece un resumen al Pleno, diferenciando las que se ejecutarán en el molino cuya propiedad se adquiere por un euro de las que se harán en el molino objeto de cesión por cincuenta años.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la deliberación en intervención de los Concejales se somete el asunto a votación (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), votando a favor todos los asistentes:

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Val de San Vicente se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la cesión gratuita de la propiedad del los siguientes bienes inmuebles, ofertada por Tinamenor SL (Nº Rº Eº 1987 de fecha 24 de septiembre de 2010) actuando en calidad de propietario:

Descripción :Edificio sito en Muñorrodero destinado antiguamente a molino llamado Fábrica de Debajo y terreno anexo.

Inscripción .- Inscritos en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 453, libro 83 , folio 68, fincas 12.074 y 12.075),.

Título.- El de compra, a Tinamenor, formalizada en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Ramón Arias Chantres de fecha ocho de abril de 1980.

Referencia catastral.-

Urbana 9825062UP7092N0001HJ

SEGUNDO. Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la modificación presupuestaria necesaria para pagar el precio de la condición onerosa (un euros) establecida por el cedente.

TERCERO. Inscribir los bienes inmuebles en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento y proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad].

CUARTO. Notificar al interesado, la aceptación de la cesión gratuita de los bienes inmuebles descritos, con expresión de los recursos que procedan y significándole que deberá comparecer en el momento que sea emplazado para proceder a elevar a Escritura pública la adquisición referida,

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto y que sean necesarios para la efectividad del acuerdo”

3. Adquisición de cesión de uso de bienes inmuebles. Molinos de Muñorrodero. Acuerdo que proceda

Visto el expediente de aceptación de cesión gratuita de uso por cincuenta años de bienes inmuebles (edificio sito en Muñorrodero destinado antiguamente a molino llamado Fábrica de Arriba, almacenes y terreno anexo, inscritos en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 453, libro 83 , folios 63,65,66 y 67 fincas 12.070 , 12.071, 12.072 , 12.073), , tramitado a instancia de Tinamenor SL, (Nº Rº Eº 1987 de fecha 24 de septiembre de 2010) propietaria de los inmuebles

Considerando:

1º.- Que obra en el expediente el preceptivo informe técnico de fecha 12 de abril de 2011 , acreditativo de que el valor de la condición onerosa no excede del valor de lo que se adquiere , ya que el valor de tasación es de 291.121,72 euros y a cambio el Ayuntamiento asume el pago de los Ibis correspondientes a los inmuebles. Asimismo consta informe técnico de fecha 29 de abril de 2011 , acreditativo de la idoneidad de la aceptación de la cesión del uso al ser su finalidad publica y compatible con el planeamiento

2º Que obran certificaciones del registrador de la propiedad de San Vicente de la barquera de fecha 24/09/2010, de que los bienes inmuebles se encuentran libres de cargas

3º.- Que obra en el expediente el preceptivo informe de Intervención y de Secretaria de fecha 24 de marzo , el que se establece que competente para contratar el Pleno, en virtud de lo dispuesto en la D.A. 2ª de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, ya que el importe supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los seis millones de euros.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1º El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que por fin se traen al Pleno las dos propuestas de cesión de los Molinos de Muñorrodero, propiedad de Tinamenor, las cuales ya se plantearon hace tiempo y con las que el Ayuntamiento tiene intención de acometer diversas actuaciones que se han ido consensuando con las diferentes Administraciones implicadas, de las que ofrece un resumen al Pleno,

diferenciando las que se ejecutarán en el molino cuya propiedad se adquiere por un euro de las que se harán en el molino objeto de cesión por cincuenta años.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la deliberación en intervención de los Concejales se somete el asunto a votación (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), votando a favor todos los asistentes:

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Val de San Vicente se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la cesión gratuita del uso durante cincuenta años de los siguientes bienes inmuebles, ofertada por Tinamenor SL (Nº Rº Eª 1987 de fecha 24 de septiembre de 2010) actuando en calidad de propietario:

Descripción : Edificio sito en Muñorrodero destinado antiguamente a molino llamado Fábrica de Arriba, almacenes y terreno anexo,

Inscripción .- Inscritos en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 453, libro 83 , folios 63,65,66 y 67 fincas 12.070 , 12.071, 12.072 , 12.073.

Título.- El de compra, a Tinamenor, formalizada en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Ramón Arias Chantres de fecha ocho de abril de 1980

Referencia catastral.-

- Urbana 9825068UP7092N0001QJ
- Rustica 39095A024000530000EF (parcial)
-

SEGUNDO. La cesión gratuita de uso tendrá el carácter de derecho real que grava el inmueble siendo susceptible de inscripción en el Registro de la Propiedad. Se procederá a su inscripción en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento

TERCERO. Notificar al interesado la aceptación de la cesión gratuita del uso de los bienes inmuebles descritos, con indicación de los recursos que procedan y significándole que deberá comparecer en el momento que sea emplazado para proceder a elevar a Escritura pública la adquisición referida,

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto y que sean necesarios para la efectividad del acuerdo

4.- Aprobación inicial de expediente de modificación de crédito número 4/2011 .Acuerdo que proceda

A la vista del expediente de Modificación de crédito número 4/2011 (crédito extraordinario y suplemento de crédito) en el que obra el correspondiente informe de intervención y demás documentación que lo integran, Se trata una modificación presupuestaria necesaria para dar cobertura al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que se somete a dictamen de esta Comisión en el punto siguiente. Su importe asciende a 37.686,81 euros

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la deliberación en intervención de los Concejales se somete el asunto a votación (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE , y el Sr Alcalde Total NUEVE
- **Votos en contra:** Ninguno
- **Abstenciones:** Concejales no adscritos Total UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, por la mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4 dentro del vigente presupuesto general

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales , someter al expediente a información pública, por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo de Expediente de Modificación de Crédito nº 4/11 quedará elevado definitivo sin necesidad de posterior acuerdo.

5.- Aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P-2011/1 Acuerdo que proceda

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número P-2011/1 en el que obra el correspondiente informe de intervención y la factura y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de CUARENTA MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (40.117,56 €). Se trata de facturas correspondientes a ejercicios anteriores debidamente conformadas o bien que carecen de cobertura presupuestaria, que es necesario reconocer para poder proceder a su pago ya que se trata de prestaciones ya realizadas.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la deliberación en intervención de los Concejales se somete el asunto a votación (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE , Concejales de PRC, y el Sr Alcalde Total NUEVE
- **Votos en contra:** Ninguno
- **Abstenciones:** Concejales no adscritos Total UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, por la mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P-2011/1 por el importe total de CUARENTA MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (40.117,56 €).

SEGUNDO: Que el expediente se someta a información pública por plazo de quince días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar

reclamaciones ante el pleno, considerándose definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones.

6.- Aprobación inicial de expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.- Acuerdo que proceda

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, a la vista de los problemas surgidos con la entrada en vigor de la modificación acordada en el Pleno de fecha 16 de noviembre de 2010 a la vista de la rectificación de errores publicada acordada en el Pleno en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2011

Tomado conocimiento de la modificación que se propone, mediante el incremento de los tipo de gravamen y de las cuotas tributarias en la cuantía que resulte necesario como consecuencia de la actualización de tarifas de acuerdo con la evolución del IPC, y que queda reflejada en los nuevos textos de las ordenanzas municipales que obran en el expediente

Considerando que la Corporación Municipal tiene potestad para modificar las ordenanzas en materia de su competencia y que entre estas se encuentra la ordenanza fiscal objeto de este acuerdo, finalizada la deliberación en intervención de los Concejales, a la vista del expediente tramitado al efecto, se somete el asunto a votación (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:**. los Concejales del PSOE , Concejal no adscrita y el Sr Alcalde Total NUEVE
- **Votos en contra:** Ninguno
- **Abstenciones:** Concejal del PRC Total UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, por la mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de suministro de agua potable, cuyo nuevo texto obra en el expediente, mediante el incremento de los tipo de gravamen y de las cuotas tributarias en la cuantía que resulte necesario como consecuencia de la actualización de tarifas de acuerdo con la evolución del IPC, así como determinados aspectos puntuales de su articulado en orden a una mejor aplicación de la norma.

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, , que deberán ser resueltas por al Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

7.- Aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo incluyendo la valoración del puesto de de trabajo del Coordinador del Servicio Avanzado del Centro de Comunicaciones y Punto de Información Juvenil, de conformidad con las tareas propias del mismo. Acuerdo que proceda

El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que tenía la intención de traer en este punto el expediente de valoración del puesto de trabajo del Coordinador del Servicio Avanzado del Centro de

Comunicaciones y Punto de Información Juvenil, pero que debido a que no se ha cumplimentado toda la documentación a tiempo no puede someterse a acuerdo del Pleno proponiendo dejarlo en la mesa pendiente de traerse a una sesión posterior. Todos los asistentes se muestran de acuerdo

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y treinta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo: Miguel Ángel González Vega

Fdo: María Oliva Garrido Cuervo